Viérnes 4 de Diciembre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 594

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Paraná, Diciembre 2.—*A Ramon Gomez.*—La inscripcion cerrada el Domingo da en toda la Provincia un total de diez y ocho mil ochenta y un inscriptos, adictos todos á la popular candidatura del Dr. Juarez Celman con escepcion de doscientos cincuenta que pertenecen á distintas fracciones.

Lo felicito por tan satisfactorio resultado, que garanto el mas espléndido triunfo.

Lo saludan afectuosamente—*Manuel Crespo*, Presidente—*Fortunato Calderon*—*F. S. Gigena*, Secretario.

CASEROS Y UN FLOJO

(*Un General de guardias nacionales, hecho por condescendencia y como recurso alimenticio, para evitar que se trague á la catedral, y que nunca olió de cerca la pólvora si no es en salvas, á un viejo veterano, General cuadrado como lo queria Napoleon, y bien conocido de los campos de batalla.*)

El General de Guardias Nacionales.—Estando en el propósito de arreglar mis Memorias para probarle al compadrito Mitre y á la chusma de sus hermanos, parientes y hasta sirvientes que aquel hizo Generales y Coroneles, postergándome á mí sistemáticamente por envidia, que soy mas militar que todos ellos juntos, deseo que Vd. se acuerde de un hecho de valor y raro arrojo que quiero verificar por mi parte; modestia á un lado, qué Diablo!

Recuerde usted que acompañéle, como mi Gefe inmediato, siéndolo usted de Estado Mayor, en la histórica jornada de Caseros, en que dí por tierra con el tirano, como maté á Manuel Taboada con una carta (tal es el poder de mi pluma!) que murió á los cuatro años de habérsela escrito, derrocado por Avellaneda con una compañía de línea y á quien yo se lo dejé cadáver hechito; recuerde, digo, que recorriendo juntos la línea de batalla, hácia el centro donde era el fuego mas nutrido, viendo al frente una batería de seis piezas bien dotada de oficiales y soldados, usted me ordenó, á insinuacion mia, avanzase é intimase rendicion á dicha batería, órden que cumplí en su presencia y la de todo el numeroso cortejo de Gefes y Oficiales que formaban el Estado Mayor, no permitiendo el humo del combate que me viesen de mas lejos, volviéndome á reunir á usted y dándole cuenta.

Usted debe recordar este rasgo heróico de valor, de mas alto timbre entre militares, en que corrí tanto riesgo, habiéndoseme disparado un cañonazo á boca de jarro por un oficial moreno á quien partí la cabeza de un sablazo, hecho que no lo tienen ni Mitre, ni Arredondo, ni Roca, ni Levalle, ni Campos en su foja de servicios; usted debe recordar tan distintamente como yo, y quiero que me escriba una carta al respecto, si no lo encuentra mas conveniente copiar el borrador que le adjunto para ahorrarle trabajo, que el tiempo y los años no son livianos para todos.

Tengo reminiscencias de que el General Urquiza, como todo el ejército, tuvo noticias del hecho de que hice mencion en el parte de la batalla que yo redacté con el Dr. Velez Sarsfield en la imprenta del *Nacional*, en esa época, de Barra el educacionista, que fué testigo, habiéndole quitado el Comandante Mitre, que ya dejaba presentir por el chambergo sus modos y pretensiones al futuro Castilla ó Rivera de los argentinos y que yo mas tarde habia de enfrenar en la Verde y Santa Rosa, la parte que á mí se refería, y que no quise insistir en reponer por un acto de modestia, el único seguramente de mi vida, de que ahora me arrepiento. ¿Por qué no decírselo con franqueza á mi antiguo Gefe, al viejo amigo y compañero de armas?

De ahí data la guerra y persecucion de Mitre contra mí, habiéndome tenido 30 años postergado, mientras hacia generales á rematadores, caballerizos, zonzos y compadres de su familia y de otras.

El General veterano.—Mucho me sorprendería su cinismo y audacia, Sr. General de montonera, reacio á toda disciplina, si no fuese Vd. tan conocido por su desvergüenza y tan rematadamente embustero y atrevido.

Usted ha creido que estoy bastante viejo y desmemoriado, y se me viene encima con salamerías á ver si me arranca declaraciones de hechos forjados por su imajinacion calenturienta y su maliciosa vanidad siempre en ebullicion.

No, Sr. General. Traga-aldabas, yo no he de ser cómplice de sus imposturas para engañar á los presentes y mistificar la historia.

Lo que yo recuerdo bien clara y distintamente es que cuando se inició el ataque en Caseros á la línea enemiga, su ridícula persona se me acercó á pedirme permiso para acompañar al Coronel Martinez, Gefe del Detall de la Division Oriental, por ser su íntimo amigo, y que no lo volví á ver sinó 3 ó 4 horas despues de la batalla, y supe mas tarde por boca del mismo Coronel Martinez, que no lo habia visto á Vd. la cara en todo el dia del combate, habiendo oido el rumor de que Vd. se habia ganado las carretas del convoy, direccion que tomó cuando se separó de mi lado, sin duda á cuidar su imprenta, con la que ha hecho mas mal á la República mintiendo, pervirtiendo todos los principios de moral y de gobierno y trasvasando á ella la exuberancia de maldad y de perfidia en que rebosa todo su ser, que Quiroga, su congénere, con su lanza, que tan bien ha pintado en el «Facundo» su verdadero autor D. Tadeo Rojo.

Sépase, pues, Sr. D. Mandria y gran cagatinta, que no estoy tan viejo para dejarme así no mas titear por un hombre como Vd. y no me venga con mas impertinencias.

Adios.

ESE GRAN DIARIO

Ya afloja! Ayer apareció mansito, un poco esponjoso, blando, flojo, insustancial.

Habia pedido la palabra *por un año*: pretendia hacerse escuchar durante trescientos sesenta y cinco dias—nada ménos!

Pero nosotros, que conocimos que los locos no tienen mas que el primer arranque, el primer ímpetu, le anunciamos con tiempo que el tabaco se le acabaria en el camino.

Un año? . . . ¡Ni un mes!

Ya lo estais viendo: al tercer número ha aflojado—¡antes de una semana!

Ya no hay ni rabia en sus columnas: parece que todo el despecho comprimido se ha ido en hemorragia de dicterios en el primero y segundo número.

Ya no putea, ya no dice *malas palabras*, ya no se escede en el realismo crudo de la frase desnuda:—para qué sirve entonces?

La curiosidad, la novedad, tambien ha pasado para el público: se buscó el anunciado diario el primer dia, cuando se repartia gratis, y fué leido por todos.

El desencanto fué grande; y los lectores disminuyeron por mitad en el segundo dia, precisamente cuando intentaron venderlo.

En el tercero, ya no fué mas que uno de los muchos papelitos que se fundaron á la sombra del Banco de la Provincia con el único propósito de combatir la influencia de FIGARO.

A ese paso, la vida es un soplo!

Estos ímpetus de locos son así: bruscos, violentos, pero pasajeros.

Si el tercer número ya está lleno de trascripciones, el cuarto será materialmente redactado *á tijera*.

Una semana mas, y el éco de la palabra del figuron de la prensa se habrá perdido en el vacío de la indiferencia pública.

Otra quincena, y la famosa hoja irá á descansar en la fosa comun en que reposan todos los periódicos inservibles.

COROLARIO PRIMERO

El Dr. D. Dardo Rocha habrá hecho un mal negocio, y el Banco de la Provincia tendrá que anotar otros *diez y siete mil pesos moneda nacional* en la alta y bien nutrida columna de *ganancias y pérdidas*.

COROLARIO SEGUNDO

El respetable público acabará por comprender que estas grandezas del pasado no son mas que miserias del presente, y que ninguno de estos fantasmones es capaz de llevar á cabo la magna empresa de fundar un diario y hacerlo echar raices en la opinion - empresa que, como se ha visto por *El Diario* y FIGARO, no es superior á las fuerzas de un hombre de la época presente.

ATÁJESE, GENERAL!

Catamarca, Noviembre 26 de 1885.

Sr. General D. Domingo F. Sarmiento.

Señor General:

Reconoce Vd. en su segunda carta de fecha 17 del corriente, que son tan frecuentes los casos en que los hechos llegan á la distancia disfigurados y llenos de circunstancias odiosas, que los hombres avezados á la vida pública de nuestros paises, los reciben con cautela y están dispuestos á rebajar *la mitad de la mitad*. No obstante, al dirijirse Vd. á mí y recordando el incidente que aquí se produjo con motivo de la llegada del Dr. Irigoyen, abandona esa regla prudentísima de apreciacion, porque media la afirmacion de él, cuya palabra considera Vd. como la evidencia misma.

Sensible, muy sensible, es para mí, señor General, el tener que afirmar, á mi vez, por mas que mi nombre, opuesto al del Dr. Irigoyen, sea anónimo, como Vd. lo dice, que tales aseveraciones del ex-Ministro, del diplomático, del estadista, del ex-juez, etc., etc., no tienen en el caso á que se alude la fuerza que les dá Vd., pues hay inexactitud y manifiesta exajeracion en la relacion que de esos hechos hizo aquel en el telegrama á que se refiere su carta, como la hay tambien en esas conversaciones íntimas que Vd. recuerda.

No me esplico como un personaje de la altura y seriedad del Dr. Irigoyen haya descendido hasta referir detalles y circunstancias, aquí mismo ignorados, como es de pública notoriedad, y que, aún suponiendo hubieran sucedido cuál se relatan, él no debió invocar el testimonio propio, porque solo ha podido conocerlos por las relaciones de terceros apasionadamente interesados en especular con ellos y que por esto los desfiguraban para presentárselos con caracteres sombríos.

Ningun acto grosero, ni mucho ménos, se produjo con las señoras y señoritas: y si tal cosa hubiera acontecido, estoy seguro que los padres, esposos ó hermanos, no habrian dejado de asumir la actitud que en casos semejantes aconseja la afeccion y el honor.

Tampoco produjo la Policía ninguno de los actos que se le imputan. No es presumible siquiera que un Gefe de Policía, acompañado de tres jendarmes, únicos que restablecieron el órden, concurriendo á pié y no á caballo, como se asegura; no es presumible, digo, que realizaran los denunciados atropellos y actos brutales contra los millares de ciudadanos que las crónicas cuentan acompañaban al Dr. Irigoyen.

Ahora, por lo que toca á la aseveracion de haber sido Vd. quien puso las paletas de Comandante al General Roca, ninguna estrañeza me causa, como tampoco el que le haya entregado batallas *hechitas* para que cosechara laureles, pues harto convencidos estamos los argentinos todos de que es Vd. un general ilustre, que tiene hechos que le caracterizan y que la posteridad no olvidará para discernirle el justísimo premio á que es acreedor como militar.

Entre otros, la campaña del Ejército Grande, la que llevó á cabo contra el Chacho, la conclusion de la guerra del Paraguay, las batallas de Naembé, el Talita y Don Gonzalo y los combates de La Verde y Santa Rosa.

Advirtiendo á Vd., que la ida de Maldones á Buenos Aires, ha sido por órden mia y no del Ministerio, concluyo por significarle, señor General, que, á pesar de las enseñanzas que contienen esas cartas políticas, me veré privado, en lo sucesivo, con sentimiento, de seguir ilustrándome con ellas y en consecuencia de contestarlas, por imponérmelo así las multiples atenciones de mi Gobierno.

Su afectísimo—

José A. Daza.

Y QUÉ HAY CON ESO?

Habia en Salta un médico muy bueno y muy práctico en los achaques de su clientela.

Era un poco dormilon.

Una noche que diluviaba, se despierta á los golpes que daban á su puerta, y pregunta:

—Qué hay?

Contesta el interpelado (que era un amigo del doctor y un marido anheloso):

—Mi mujer está de parto, doctor.

—*Y qué hay con eso?* replicó éste.

—Es que tiene muchos dolores.

—*Y qué hay con eso?*

—Es que tiene vómitos.

—*Y qué hay con eso?* contesta el imperturbable médico. Vaya no mas, que cuando vuelva, ya debe de haber *zafado* con felicidad.

Este cuento viene al pelo á los diarios rochistas.

Andan apurados con el *parto* y le espetan al público (que aquí hace de médico) lo siguiente:

Que han muerto á Arrizola en Santiago!

—*Y qué hay con eso?*

Que lo han apaleado á Galvarí.

—*Y qué hag con eso?*

Que han muerto á Garro!

—*Y qué hay con eso?* contesta la imperturbable opinion pública. Vayan no mas, que han de *zafar* con toda felicidad.

Con que, aprendan, señores rochistas, y no tengan tantos dolores.

***

COSAS DE CASA

Del Valle visitó el Comité de Rocha.

El acontecimiento fué gordo y *macanudo*.

El platense mayor se creyó obligado á recordar al auditorio, en un brindis traido allí por la fuerza del *macaneo*, que contaba cuatro Generales, y que... no pudo decir mas, el enternecimiento le cortó la inspiracion.

El talisman de Rocha son los cuatro Generales.

Esto le hace tanta gracia á D. Facundo, como si le sacáran un ojo con un tenedor.

Es decir que á él no lo cuenta el platense entre los Generales?

Y qué es entonces D. Facundo?

Quién tomó la batería en Caseros, cuando los cañones estaban abandonados?

Quién hace las batallas en esta tierra?

Rocha es un ingrato, al no decir que cuenta á su lado cinco Generales, en vez de cuatro.

D. Facundo es mas General que cualquier otro; es General y tres cuartos, y, sin embargo, no lo cuentan entre los Generales *rochificados*.

Y eso que en estas regiones,
Por mas que lo dude el mundo,
Es varon entre varones
El General tres Botones,
D. Faustino ó D. Facundo.

Que proceda con mas tino,
Que rectifique el *platense*.
Que un general sanjuanino
Que se llame don Faustino,
Es mucho, para el que piense.

El Censo ya agachó las orejas.

Exceptuando unos *párrafos* de bombo que se prodiga, casi no hay insulto ninguno en sus pájinas, ni novedad mayor.

El gran acontecimiento que trae, es la charla de Heraclio Roman, personaje de sainete, inventado por el oro del Banco Provincial, que está deseando salir de Córdoba, para venir á recibir la racion.

Exceptuando esa novedad, *El Censo* está pavo hasta la pared de enfrente.

El Pueblo le cuenta un cuento al General *Tres Botones*.

Le gustará al héroe del bombo?

Si el colega le empieza á contar anécdotas, ha de hacer reir al *viejo pedidor*.

Que tiene sal *El Pueblo* para contar cuentos, lo sabe Rocha, lo sabe Hueyo, lo saben todos los que tienen larga *historia*.

Apronte los oidos, D. Facundo, y no estire la jeta, que con paciencia y saliva...

Santos vuelve á tener pesadillas.

No atacó el Cerro como hizo en otra ocasion; pero puso en movimiento la *terrible* escuadra, ante las atónitas miradas del vecindario de Mercedes.

—A dónde se dirige esta gente?—se preguntaban los curiosos.

—Qué hay?

—Invadió algun otro Máximo Perez, el Departamento?

—Qué sucede?

—Se valen de un pretexto para cortarle el pescuezo á los que no *adoran* á Santos?

Estas y otras preguntas por el estilo se escuchaban en Mercedes el 28 del mes próximo pasado.

En Tacuzza (Italia), un sargento de la gendarmería reunió vecinos voluntarios, y los gendarmes que tenia á sus órdenes, y se dirigió en son de guerra á la próxima montaña.

Vió llamas en la cumbre y supuso que se trataba de bandoleros.

A las tres horas de marcha, cuando se creía próximo á dar una batalla famosa, sintió un gran estruendo subterráneo, empezando á caer, al mismo tiempo, una verdadera lluvia de piedras candentes y de lava hirviente.

El sargento y el pequeño ejército emprendieron la fuga.

La derrota y la dispersion fueron dignas de una oda pindárica.

El enemigo que tan fácilmente ganó la batalla, era un nuevo volcan aparecido en las montañas de Tacuzza.

No reina el Etna solo en Italía.

Los vecinos de Monte Caseros elevaron una solicitud al Obispo del Paraná, pidiendo un cura.

Es un pedido estraño en los tiempos en que vivimos.

Donde hay un cura párroco, todos los feligreses tienen que reunirse para firmar solicitudes, pidiendo que el Obispo se lleve el cura, y en Caseros piden que les den cura!

Quien por los curas aboga
Y á ellos quiere acercarse,
Piense que pide una soga
Y un árbol en que ahorcarse.

Dice un diario de Santa Fé:

«Es colosal el molino que el honorable vecino D. Estévan Fontanarrosa ha construido en Coronda.

Creemos que es igual al del Sr. Baner, de San Cárlos, el primero en su género hasta hoy en la Provincia, por su importancia y capacidad».

Cuando el General Tres Botones leyó esta noticia, esclamó:

—Qué lindo para ensayar una batería Krup!

Si yo fuera Presidente, atacaba á ese molino sobre la palabra, Creo que el triunfo sería mas glorioso que el que obtuve sobre el

colegio de la misma Provincia, despues que por obra y gracia del ejército, fuí hecho Presidente».

Es terrible el General Tres Botones!

El Gran Cafayate ha sido abandonado en la batalla política.

Quilino, Ojo de Agua, Remedios y Hedionda de Abajo, ya no sienten arder aquel celo religioso que debió llevarlas al sacrificio, para conseguir en la tierra un hombre-dios, tocado de gracia para hacer brotar en la tierra muchos *cafayatistas*.

El mismo Federico se entibió; el Macabeo dió vuelta á la chaqueta partidista; *Tres Pamplinas aflojó*, y la misma Marica está mas recogida. No se la vé en la calle.

El Gran Cafayate puede decirse que es *difunto fresco*.

Véase el castigo que le impone la Curia á un prójimo que se casó dos veces:

«De mandato del Sr. Provisor y Vicario General, Canónigo Dignidad Dr. D. Juan A. Boneo, por el presente y por el término de nueve dias, se hace saber á D. Antonio Tagliabue ó Taliatue, que en los autos que en su contra y sobre nulidad de matrimonio ha seguido ante esta Curia Eclesiástica Metropolitana, Dª Josefa Saldavini, ha recaido sentencia definitiva, cuya parte dispositiva es la siguiente: « Por estos fundamentos fallo: declarando « írrito y nulo por el impedimento dirimente « de ligamen ó vínculo anterior, el matrimonio « cóntraido por D. Antonio Tagliabue ó Taliatue con Dª Josefa Saldavini, en la Parro- « quia de Nuestra Señora del Cármen de Jua- « rez (Arquidiócesis de Buenos Aires) el dia « diez ocho de Marzo de mil ochocientos « ochenta y dos, y en consecuencia, declarando « como declaro, á Dª Josefa Saldarini, libre y « hábil por lo que á este vínculo se refiere, « para contraer nuevas nupcias si así viere « convenirle; todo como expresa condenacion « en costas al demandado, á quien exhorto en « nombre de nuestra Santa Madre Iglesia, á « hacer penitencia de su yerro.»

El castigo de D. Antonio es llevadero. En cuanto á la indemnizacion á favor de Dª Josefa, nos parece escasa.

Dejarla libre para que se case, como única regalía, es poco.

Quién resarce á Dª Josefa de *aquello?*

Si la ley civil *atrapa* al delincuente, tendrá ocasion de arrepentirse de su glotoneria.

Los ciudadanos romanos, se preparan á cebrar el jubileo de Leon XIII.

Con tal motivo, ensartan en *La Lechuza* el macaneo que va en seguida:

«*I—!A Roma;*

La cólera de Dios está recorriendo la tierra; el brazo del Omnipotente va pesando gravemente sobre nosotros.

Los impíos aspiran por proclamar el imperio de Satanás; y á la inmaculada fé de Cristo quieren sustituir el demonio, el mundo y la carne.

El azote de Dios nos amenaza.

¿Quien nos librará de tantos males? ¿A quién pediremos auxilio y fortaleza en tan gravísimas angustias?

¡*A Roma*, hermanos, á *Roma!*

A Roma, junto á la tumba de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, en aquel templo del Vaticano en el cual fué proclamada como dogma la creencia universal de los fieles en la Inmaculada Concepcion de la madre de Dios, y Madre nuestra.

Vayamos *á Roma*: con la fé de nuestro entendimiento; con los afectos de nuestro corazon; con las plegarias mas ardientes de nuestra alma.

Vayamos *á Roma:* postrémonos espiritualmente en la iglesia de San Pedro para implorar piedad por la intercesion de la *Inmaculada Virgen* y de los *Santos Apóstoles Pedro y Pablo;* y nuestra fé y nuestras oraciones salvarán al mundo, salvarán nuestra patria, salvarán nuestras familias y nuestros amigos.

¡*A Roma*, pues, *á Roma!*»

Si, señor, á Roma; allí estarán bien. Todavia debe quedar alguna paja del pesebre de Belen.

Eso es, vayan á Roma. Aqui no sirven para nada.

Allí, donde está el famoso prisionero.

Qué triste debe estar un prisionero en el Quirinal, con tres maestros en culinaria, óbolos por centenares, carruajes, servicio abundante y... algunas otras regalias que por sabidas se callan!

En esa penitenciaria, cualquiera vive contento!

El prisionero está flaco, mal vestido, durmiendo en mala cama y trabajando penosamente.

Pobrecito prisionero!
Cuánto será su dolor,
Al verse en el duro encierro
De tan mísera prision!

Hemos recibido el tomo 2º de la Memoria de Marina y un anexo conteniendo los estudios hidrográficos, con sus planos correspondientes; así como el tomo 1º del Estado Mayor de la Armada.

Es esta Memoria un trabajo interesante y necesario para el comercio de mar.

Las anotaciones de sondaje, balizamiento, movimiento de bancos, etc., servirán de base á la reforma de las cartas hidrográficas que sirven á los navegantes en nuestras dilatadas costas.

Recomendamos este trabajo á los marinos.

PUBLICACION SOLICITADA

Señor Director de FIGARO:

Sírvase Vd. publicar en las columnas de su acreditado diario, lo siguiente:

En la seccion *Sueltos* del periódico *El Diario* de fecha de ayer juéves 3 de Diciembre, veo con sorpresa el cargo calumnioso que se me hace, como administrador de los fondos votados en el presupuesto para pago de sueldos de la Cárcel Correccional á mi direccion.

No quiero ser muy estenso al hacer mi descargo, y me limito solo á trascribir las notas cambiadas con el Ministerio de Justicia, de quien depende esta reparticion, sobre las partidas del presupuesto á que se refiere el suelto de *El Diario*.

Por el tenor de estas notas, se vé claramente la autorizacion que he recibido de mi superior para hacer la distribucion mas conveniente y económica de los sueldos aludidos, y voy á demostrar con los números, como se ha hecho esa distribucion.

Las partidas del presupuesto de 1884 son estas:

Un enfermero y *una enfermera* á pesos m[n. 15 cada uno son pesos m[n. 30.

Una lavandera á 15 ps. son total pesos m[n. 45.

Ahora la distribucion es como sigue:

Una enfermera y lavandera, pesos 8.00. Un enfermero ps 5.00. Un cocinero para los presos ps 12.00. Un cocinero para los empleados ps 2.00. Suma total ps 45.00.

Los documentos justificativos de estas partidas se encuentran en la Contaduría General, á donde se remiten mensualmente, con los demás gastos.

En cuanto á las otras denuncias que hace le suelto, no me ocuparé de ellas por el momento. Invoco el testimonio de la Exma. Cámara de lo Criminal, que en sus periódicas visitas *jamás recibió queja alguna* por los alimentos que se dan á los presos, como tampoco el señor Juez Correccional quien visita el Establecimiento casi diariamente.

La queja injusta y gratuitamente hecha en ese suelto ha sido sin duda sujerida por el preso Guillermo Sachs, que talvez ignora que en esta reparticion no sucede lo que alguna vez aconteció en una oficina de papel sellado, de ingrata recordacion.

Soy del señor Director S. S.

M. Pruneda.

—

Buenos Aires, Enero 14 de 1884.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de dirijirme á V. E. pidiéndole se me autorice para hacer una distribucion mas conveniente de los fondos votados en el presupuesto para sueldos de una lavandera, un enfermero y una enfermera, de la Cárcel Correccional.

Como estos empleos no son aceptados por personas particulares por lo exiguo que es el sueldo, hay que continuar desempeñándolos con los presos, á quienes se ha remunerado siempre en proporcion del trabajo que han desempeñado; pues no es posible lo hagan gratuitamente.

Como por otra parte el presupuesto no señala sueldo alguno para los cocineros de la Cárcel, me propongo con esta suma hacer el pago no solo de los enfermeros y lavandera, sino tambien el de los cocineros, que justamente reclaman remuneracion.

Esperando de V. E. el pronto despacho de la presente, me suscribo de V. E. á quien Dios guarde.

Firmado—*M. Pruneda.*

—

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1885.

Al Señor Intendente de la Cárcel Correccional.

Aviso á Vd. que por resolucion de esta fecha, se autoriza á Vd. para hacer una distribucion más conveniente de los fondos votados en el Presupuesto para sueldo de una lavandera, una enfermera y un enfermero de ese Establecimiento, como igualmente para retribuir el trabajo de los detenidos que desempeñan las funciones de cocineros, de acuerdo con lo espresado en su nota del 14 de Enero último.

Dios guarde á V. E.

Firmado—*E. Wilde.*

URUGUAY

Diciembre 1º de 1885.

Querido FÍGARO:

Cuatrocientos tres electores municipales dirigimos por su autorizado conducto la píldora adjunta «al público» de esta ciudad.

«Los infrascriptos, pedimos á nuestros convecinos que secunden nuestra conducta en la eleccion del próximo domingo.

No tenemos candidatos, pero estamos resueltos á combatir á los que patrocinen;

D. Ciriaco Allende, que pretende la prolongacion injusta del contrato de Tablada, en el cual se ha chupado ya demasiados pesos.

D. Porfirio Terreiro, que pretende seguir cobrando los 50 pesos del alquiler de la casa que ocupa la Corporacion.

D. Juan Piñon, que pretende no caigan en el suelo los 70 pesos mensuales que le dan como administrador de la *gacetilla* municipal.

D. Clemente Elorra, que pretende alumbrar á su gusto la ciudad y chupar el aceite de la lámpara del municipio.

D. Pedro Meliton Gonzalez, que pretende tener un instrumento en una Corporacion compuesta de sus hechuras.

D. Cárlos Jurado, que se presta á ser un manequí de los susodichos, para cobrar 150 morlacos al mes.

D. Salvador Ocampo, que pretende que dure la ganga.

D. Lúcio Rodriguez, que pretende apuntalar el empleo á costa del prójimo.

Etcétera, etcétera.

Pedimos al vecindario que nos acompañe á barrer de la casa municipal á los especuladores, y á elegir á los que se comprometan á anular las gravísimas ordenanzas sobre abasto y mercado, ideadas por los citados individuos para no sufrir merma en sus respectivas raciones.

(Siguen las firmas).

Gil Blas.

PARANÁ

Noviembre 2 de 1885.

Querido FIGARO:

Voy á ocuparme de un muerto.

Con tal motivo haré lo posible para ceñirme á esta máxima del gran Voltaire: «Para los muertos justicia, y á los vivos la verdad».

El difunto no es hombre, sin embargo: es un diario; pero no por esto es menos muerto.

Vino á la vida empollado por Febre y envuelto en una subvencion de Rocha.

Bautizáronle con el nombre de *El Paraná*, siendo sus padrinos unos cuatro jóvenes románticos—único elemento rochista—que sin duda por hacerse mas visibles, no ingresaron en el gran Club juarista.

No merecen reproches sus primeros pasos, pues el lirismo es mas ó menos inofensivo en las luchas políticas. Hablaba «en poesía», perdiéndose de vista como la alondra cuando deja su nido de barro y se va por las alturas etéreas en busca de la luz que aun no despunta... segun una frase de Castelar.

En estos sublimes balbuceos habia llegado como hasta los sesenta dias de edad, y empezaba á ensayarse en el lenguaje de la razon—como llama Lamartine á la prosa—cuando Rocha, invocando razones de mejor servicio, decreta el cese de la subvencion que servia de andadera al divino parvulillo.

Quitado el aparato que lo sostenia, nuestro héroe se mantuvo unos dias mas por puro cumplimiento, pero no porque deseara, ni menos pudiera vivir.

Estaba descorazonado y quedaba reducido á la impotencia. No tenia mas recurso que buscar un pretesto para sucumbir de la manera mas decorosa posible. No podia decir como Bruto:

«Virtud, solo eres una palabra!» porque no habia venido á la vida en nombre de una necesidad, moral y su existencia no reconocia por base la virtud, sino el sueldo. Pero esto último es inconfesablo en el periodismo. Pocos son los que no escriben á sueldo, pero nadie lo confiesa por creerlo depresivo, sobre todo cuando la bandera simboliza una alta idea social y política ó una razon de patriotismo, aunque, cemprimido el programa, no caiga en el crisol ni una gota de sinceridad.

Cuando *El Paraná* cavilaba sobre la manera de morir mas honorablemente, se presenta la acusacion del Dr. Febre contra dos periódicos de la localidad. Esperemos el resultado, se dijo, que cuatro ó cinco dias más como quiera se pasan. En esto podemos hallar la solucion.

El Jurado pronuncia su primer veredicto, favorable al periódico acusado. Era un motivo de regocijo para la prensa, que veía consolidada su libertad en la práctica.

Pues no señor; el fallo absolutorio del Jurado es una amenaza para la prensa, dijo *El Paraná*; en lo sucesivo no pueden criticarse los actos de los funcionarios públicos, y por lo tanto yo desaparezco de la escena!

Qué deduccion tan lógica!

El Paraná no ha tenido ni el talento de saber morir.

Ha vivido ofuscado por su falta de rol y ha muerto de un ataque de zoncera.

Habia la necesidad de dejar la escena, y á esto se ha subordinado hasta el comun sentido.

Así es que este diario, despues de vivir como una curiosidad, ha muerto para la risa.

Y mas ganas de reirse dan cuando se piensa que los diarios rochistas de allí han de señalar este cadáver como argumento supremo para demostrar que ya no queda ninguna libertad en Entre Rios.

Así son las cosas!

Creyendo no haber sido injusto con el finado, me despido de FIGARO hasta la próxima, en que le hablaré de algo muy importante.

Cándido.

A PEDIDO

Señor Director de FIGARO:

Estimaría mucho que diera publicidad en su ilustrado diario, á cuatro líneas llamando la atencion de la Policia para los abusos que llevan á cabo los miembros del partido rochista de la parroquia Catedral al Norte.

Con motivo de las tachas, se presentan en las casas de inquilinato dos individuos titulándose Oficiales de Policia y amenazándolos si no les entregan las libretas de Policia.

Saludo á Vd.

C. M. R.

Diciembre 3 de 1885.

CAMPO NEUTRAL

Números premiados con las suertes mayores de la Loteria de la Beneficencia de San Luis, jugada hoy por el perfeccionado sistema Fichet, en su administracion Buen Orden 39.

Con ps, m[n. 10,000: Nº. 7857; con 500: 9638; con 200: 9110, 12864 y 10853; con 100: 1832, 1221, 1659, 7661 y 10193.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS s1

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Teatro de verano—Empresa Ballesteros—Gran compañia de zarzuela española—Sábado 5 de Diciembre—Gran funcion.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.

Entrada general ps. m[n. 0,50 ctvos.

Panorama de Buenos Aires—Abierto todos los dias desde las 10 de la mañana hasta puesta del sol. LA DEFENSA DE ROMA EN 1849 por Garibaldi.

Entrada general 1 peso moneda nacional—Para niños 50 centavos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Estera de la India de todos anchos, á 50, 60 y 70 centavos la vara; cortinas de la India, cretonas para cortinados y género de hilo para toldo, se han recibido en la tienda nueva, Chacabuco núm. 204, entre Moreno y Belgrano. d2 v11

Profesora Se ofrece una señorita profesora de piano é idioma francés, para dar lecciones particulares á domicilio; para tratar dirijirse á la calle Cuyo núm. 1140, á toda hora del dia. d2 v16

Prefectura Marítima Por la presente se llama, cita y emplaza por el témino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa que fué hallada frente á la isla de D. Filemon Mina, y que se encuentra depositada en la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Novienbre 6 de 1885.—P.A. —*J. Goyena*, oficial mayor. n8 d7

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que e consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado cerca del canal del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion y demás señales son las siguientes: eslora 4 metros 67 cents, manga 1 id 65 id, puntal 1 id 50 id. Está pintado de verde desde la quilla hasta la línea de flotacion y de negro lo demás hasta la borda, tiene dos bozas bastante usadas y se halla en regular estado.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. n30 d29.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90, pieza 21. d1 v31

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consider n con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d17.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secreraria del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. d1 v31

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

d1 perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mil caballos con destino á la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 7.

Comisaría General de Guerra, Noviembre 9 de 1885.

P. A.—*Calisto A. Benites*, Oficial 1º.

n10 vd9

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro

Con 75 % en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro

Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden 39, por el perfeccionado sistema de Fichet,

EL 10 DE DICIEMBRE

El sorteo empieza á las 11 a. m.

Devoluciones hasta las 10 y 45 a. m.

oj-d31 *El Administrador.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y caballos con destino al Regimiento 10 de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaria General hasta las 4 p. m. del dia 19.

Comisaria General de Guerra, Noviembre 23 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benites*, Oficial 1º.

n24 vd21

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su c ientela que á causa de grandes refaccio-es que tienen que verificarse en su antiguo domicilio a tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 187

ESQUINA MORENO

L LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

OBRAS DE SALUBRIDAD

Licitacion para la provision de carbon de piedra

Por resolucion de la Comision Directiva de las bras de Salubridad de la Capital, llámase á propues-a para proveer del carbon de piedra necesario en us establecimientos durante el año 1886.

El carbon será de Cardiff de primera calidad y con-licion.

La entrega se hará á bordo ó en los depósitos respec-ivos de cada establecimiento para el cual se sumi-istre.

Los pedidos serán hechos por no menos de doscien-as toneladas con ocho dias de anticipacion y por es-scrito.

Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de ntregar el carbon pedido ó lo heciera de mala cali-lad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su atisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta le aquel la diferencia de precio.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Los precios se estipularán en moneda nacional y ambien en oro efetivo, pudiendo los proponentes pedir precios en una ó ambas monedas, por cada tonelada le 1016 kilos.

El pago se hará mensualmente por la cantidad con-sumidad, debiendo presentarse las cuentas aconpaña-das del recibo respectivo y conforme de la Contaduria le la Comision.

Los proponentes darán un precio por el carbon á bordo y otro por el que se comprometerán á entre-garlo en el establecimiento Recoleta ó fabrica de ladri-los en San Isidro.

Todo proponente al presentar su propucsta la acom-pañará de un documento que acredíte haber depositado en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Presidente le la Comision la suna de mil pesos m|n. en garantia de su propuesta.

El proponente á quien se adjudique el contrato ga-rantirá el conplimiento con un depósito hecho en el Banco Nacional del 5 °/ₒ del importe de su propuesta, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Co-mision.

Llenado este requeisito se devolverá el depósito pri-mitivo.

Las propuestas se entregarán cerradas al infrascri-to, en la oficina Alsina 161, el Jueves 10 de Diciembre hasta las 1 p., m. á cuya hora las habrirá la Comision en el mismo local, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto.

No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten pasada la hora fijada ó en la que no se hayan llenado los requisitos exigidos.

Una vez que se haya tomado razon de una propues-ta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires.... de 1885.

El que suscribe acepta en todos sus partes el pliego de condiciones para surtir de carbon de piedra á los establecimientos de la Comision Directiva de las Obras de Salubridad de la Capital, ofreciendo el carbon á bordo al precio de... y puestos en el depósito Recole-ta al precio de... y en el de la fábrica de ladrillos de San Isidro al precio de....

Acompaño al efecto el documento que acredita ha-ber depositado en el Banco Nacional á la órden del se-ñor Precidente de la Comision la suma de un mil pe-sos moneda nacional....

(Firma y domicilio).

La Comision se reserva el derecho de tomar todo el cabon á bordo al precio que se estipule y hacerlo con-ducir por su cuenta á los depósitos,

Tambien se reserva el derecho de aceptar la propues-ta que considere mas convenientes ó rechzarlas todas, —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*S. A. Lopez*, Secretario. d4 v10

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. dl perm.

TRES PREMIOS

POR TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Los infrascritos con el propósito de estimular la dedicacion á los trabajos artísticos, invitan á un concurso para la confeccion de los siguientes trabajos:

1°. Portada para su catálogo de tipos y máqninas.

2°. Pagaré para su casa.

3°. Facturas para id.

El premio mayor será de **cien**, el segundo de **sesenta** y el tercero de **cuarenta** pesos moneda nacional.

Pueden tomar parte en el concurso los señores tipógrafos de ambas repúblicas del Rio de la Plata.

Los trabajos deben ser remitidos á nuestra casa en Buenos Aires, antes del dia 25 de Diciembre próximo, firmados con un seudónimo y acompañados de un sobre cerrado que exhiba el mismo seudónimo y contenga el nombre y apellido del concurrente.

El Jury será formado de tres personas nombradas por la Comision Directiva de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, y se expedirá antes del 1° de Enero próximo, en cuyo dia los premios serán entregados por nosotros.

Los señores tipógrafos pueden disponer de los materiales de nuestro depósito en Buenos Aires y Montevideo, para la confeccion de los trabajos.

Por los pormenores, dirigirse á nuestra casa.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1885.—*E. Bergmann* y *Ca.*

Buenos Aires, calle General Lavalle 112, y Montevideo, calle Zaballa 149. dl perm.

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

Licitacion de los trabajos de plomería en los caños de agua corriente

Por resolucion de la Comision Directiva, llámase á propuesta para los trabajos de plomería que se ejecutarán por cuenta de aquella en el entrante año de 1886 en las obras en actual esplotacion.

1° Las propuestas se las deberá presentar cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, hasta el lúnes 7 de Diciembre á la 1 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser dirigidas al Presidente de la Comision y espresar en el sobre, lo siguiente:—«Propuesta para los trabajos de plomería».

2° Cada propuesta deberá ser acompañada de un sello de cinco nacionales, tambien de un certificado del Banco Nacional á la órden del Presidente de la Comision en el que conste haber depositado la suma de quinientos nacionales, y tambien de un pliego de condiciones firmado por el proponente y su fiador, en prueba de aceptacion del mismo.

3° Para facilidad de los interesados, pueden ocurrir á la Secretaría todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m., donde se les entregará un ejemplar impreso, que contiene tanto las condiciones como la planilla respectiva de precios.

En esta última deberán llenarse los precios de las partidas, en número y letra, requisito indispensable para que sea tomada en consideracion una propuesta.

4° La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó rechazarlas todas, si así conviniere.

A continuacion se trascribe en estracto lo principal de las condiciones para conocimiento de los interesados:

Art. 2° Para los trabajos que se ejecuten en los caños maestros ó abastecedores, el Empresario deberá servirse de los materiales ó artefactos de que dispone la Comision, á escepcion del plomo y estopa.

Art. 4° El empresario se obliga á dar cumplimienio á las órdenes que reciba del ingeniero dentro de las veinticuatro horas de su notificacion, contándose como hábiles los domingos y demás feriados. En su defecto se abonará 50 p$ sobre el valor del trabajo, como multa.

Art. 5° Para los trabajos clasificados de *especiales* ó *imprevistos* y siempre que sean urjentes, deberá habilitarse las horas de noche. Para estos el ingeniero dará un aviso prévio de seis horas.

Art. 7° En los trabajos de importancia, el Empresario deberá hallarse presente ó estar representado por persona capaz y con instrucciones suficientes para ejercitar la obra en la forma y tiempo debido.

Art. 10 Sin órden del Ingeniero no podrá hacer conexion alguna con caños maestros ó abastecedores, ó bien de los servicios interiores, bajo pena de rescision del contrato.

Art. 14 El Empresario deberá suministrar el personal necesario á los trabajos. En su defecto, lo proporcionará el Ingeniero por cuenta de aquel.

Art. 16 Para los trabajos que deba abonarse, segun los gastos hechos, será el Ingeniero quien determinará el número de opererios.

Art. 18 En los trabajos á que se refiere el artículo anterior, no se reconocerá jornal alguno al Empresario, pues éste quedará comprendido en la planilla de precios.

Art. 19 Los materiales (accesorios) que se entreguen por el Empresario, le serán abonados al precio corriente en plaza, que se fijará cada seis meses, mas un 10 o|o.

Art. 22 El recorrido de las junturas, con motivo de levantar y bajar caños maestros, queda comprendido en el precio á que se refieren las partidas respectivas de la planilla. Las roturas que se produjeran por negligencia de los operarios, correrán de cuenta del Empresario.

Art. 27 El Empresario deberá proveerse de todos los artefactos que actualmente emplea para los servicios de caños abductores.

Art. 28 La Comision podrá ejecutar ó hacer ejecutar de su cuenta los trabajos que considere convenientes, sin reclamo alguno por parte del interesado.

Art. 30 Los trabajos no comprendidos en la planilla, serán valuados por el Ingeniero, de cuyo fallo podrá ocurrirse á la Comision.

Art. 31 El contrato regirá por el término de un año, pudiendo rescindirse por acuerdo de las partes, prévio aviso de treinta dias, salvo el caso á que se refiere el art. 10, y por falta de cumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la responsabilidad de la garantía si la Comision tuvíese que pagar mayores precios á la persona á quien encargase la ejecucion de los trabajos.

Art. 32 Los trabajos que se relacionen con la cañería interior, podrán ser cobrados anticipadamente; en caso de negarse el particular á hacerlo, aquel dará cuenta á la administracion, para que esta proceda como mejor convenga.

Art. 33 El Empresario no podrá cobrar cuenta alguna sin prévio conforme del Ingeniero y contador de la Comision.

Art. 34 El Empresario presentará un fiador á satisfaccion de la Comision, que garantice el exacto cumplimiento del contrato.

Art. 35 La Comision se obliga á abonar mensualmente el importe de los trabajos ejecutados por cuenta de ella.

Art. 36 La Comision podrá encomendar al contratista la colocacion de servicios de cañería de nuevo sistema ó la ejecucion de trabajos en las mismas á los precios de la propuesta aceptada, por el tiempo que considere conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1885.

n22 vd7 *S. A. Lopez*, Secretario.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militarcs, que el dia 24 del corriente se dará principio al pago por el mes de Octubre último.

Noviembre 21 de 1885.

El Habilitado.

n22 vd6

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

LICITACION

El 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública y verbal para la provision de uniforme con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán recurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Noviembre 30 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benitez
Oficial 1°

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por dispo icion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redcndos diariamente entre La Estacion Ascuénaga y el pueblo de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 4 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n5-vd4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mansagerias durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Paraná y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Paraná, Villa Urquiza, Antonio Tomás y Hernandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná, el dia 9 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n10 vd9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n11 vd10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de carruaje-correo durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la estacion del ferrocarril y la Administracion de Correos de Mendoza, y vice-versa, á efecto de trasportar las balijas de correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n12 vd11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Dean Funes, San Francisco y Ojo de Agua, y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d1 v31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre San Rafael y Ñorquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n13-vd12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate y Atacama, pasando por San Cárlos, Molinos, Cachí y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento de importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n15 v14d

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y la Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 15 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n16 vd15

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el traspprte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales entre Rosario, Sauce, Cerrillo y el Hinojo hasta la Comercial de D. José Marquez,

Las bases ze ajustarán á lo espresado en el Capítulc XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de ún certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 16 de Diciembre á las 3 p.m. A. BELMONTE, Secretario General. n17 d16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n19 d18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á proouestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajerías y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. O.) y el Pueblo del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n22 d21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Humahuaca y Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 22 de Diciembre á la 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n23 vd22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales: tres entre Pigüe, Puan, Cuatraché, Hukal, Epopel y General Acha y tres entre Pigüe, Puan, Man-Manuel y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben ir acompañadas de un certificado por el cua conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de a Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. n23-d22.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

o15 perm. LA ADMINISTRACION.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIÉNICO

dl perm.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. dl perm

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO NUEVO 1886

Tienda á la CIUDAD DE LÓNDRES

Hoy la mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de moda los mes recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra. Primera casa en Buenos Aires que ha establecido el sistema de vender todo de **confianza y á precio fijo**. lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy. **Calle Perú 30, 32, 34, 38, 40 y 42. Entrada única, calle Perú 38, entre Rivadavia y Victoria.—Aguinaldos, presents for christmaas, étrennes, weinachts - geschenkf, strenna, new year's guift, regallos d'anno novo, cadeau de jour de l'an, estrenac, etc., etc., para el año de 1886.**

Participamos á nuestras favorecedcras y al público en general que hemos recibido una infinidad (un cargamento general) de artículos muy convenientes para regalos de año nuevo, los cuales estarán puestos en venta desde el martes 1° de Diciembre. Surtido inmejorable! Novedades las mas recientemente creadas en todos los artículos. Precios sumamente cómodos.

Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo. n28 vd17

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	3	°/。
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral	7	°/。
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

n1-perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLYMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLYMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA, y los Domingos, SATURNO.

Para Bahía Blanca y Patagones saldrá el 20 de cada mes el vapor nacional MERCURIO, de la Boca del Riachuelo á las 12 del dia. Recibe carga, encomiendas y pasajeros.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo res viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter y Pingo

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro y Campana.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell. — PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

d1-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de der cho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 188 .—*Eduardo Munilla.* d4 e2.

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimienfo de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4 e3.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por la soci dad anónima «Graneros y Muel es del Rosario», contra **don Eduardo Maderna**, se hace saber á dicho señor que dentro del término de quince dias debe pres ntarse ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe á estar á derecho en el espresado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor para que lo r presente en el mismo con arreglo á lo que dispone el artículo ochenta del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1885—*A. Cordero*, Secretario. Cabildo, 2° patio. d4 v18

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1ª de 1885.—*Eduardo Munilla.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d2 v31.

Por mandato del del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos se hace saber por el término de quince dias á los acreedores del concurso de **don Adolfo Gomez**, que el síndico don Adolfo Bullrich ha presentado la liquidacion definitiva de dicho concurso, habiendo el mencionado señor Juez proveido lo que sigue: «Noviembre 18 de 1885. A la oficina por quince dias; haciéndose saber durante este término, personalmente á los acreedores cuyo domici io se conozca, y á los que se ignoren, por edictos en los diarios FIGARO y *La Tribuna Nacional*—BUSTOS; ante mi, *Manuel Lacasa*—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885—*Manuel Lacasa*, Secretario. n29 vd15

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3 e3.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como heredores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d3 e3.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimi nto de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885. —*Jose G. Mariño*, Secretario. d2 v31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la R pública, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dsas, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel** y don **Pedro Bonora**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimionto de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n29 d28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel José Cobo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885—EDUARDO MUNILLA. n28 vd27

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel Don **Emiliano Saez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretarla del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **doña Trinidad Basabe y don José Rodriguez, de doña Maria Rodriguez, y don Juan Echeverria,** á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario. n6-d5

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Benjamin Basualdo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos os que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fal ecimiento de doña **Flora Gonzalez de Arata**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1885. *José G. Mariño*, Secretario. n17 d16.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* n18 d17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la R pública Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la rimer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimien o de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Márcos Videla**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José G. Mariño*, Secretario. n15 vd14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Trinidad Arribalzaga de Lynch,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibim ento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—MANUEL LACASA, Secretario. n29vd28.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita lama y emplaza por e término de treinta dias á contar desde a publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fellecimiento de Doña **Claudia Burgos de Ponce de Leon**, ya sea como herederos acreedores ó de otra manera á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria el autorizante, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—*José Agustin Novaro.* n16 d15,

Por dis osicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Salaberry**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de término antes mencionado, comparezcan por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. n15 vd14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Cárlos Costa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1885.—*Jos G. Mariño*, Secretario. n11 vd11.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á **Da. Maria Cueli de Cárdenas**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n15 vd14

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la República Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Faustino B. Guiñazú** hijo, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Francisco Villanueva, domici iado calle de San Martin número setenta, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el Art. quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreg o á lo dispuesto por el Art. mil quinientos setenta y siete del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario Don Cárlos Orr, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Juan Gonzalez*, Setario. Cabildo segundo patio. n25 d9.

REMATES

FRANCISCO CONSTENLA

JUDICIAL

De una preciosa esquina, calle de Venezuela núm. 616 y 618 y San José 252, 268.—Base de venta tirada, tasacion 12,000 pesos moneda nacional.—Base de venta 8,000 pesos moneda nacional.—Por órden del sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Benjamin Basualdo y perteneciente á la testamentaria de Juana Francisco Gumeri.

El Domingo 13 de Diciembre á las 4 1|2 del dia venderé al mas alto postor y dinero de contado siempre que exceda de la base fijada, la esquina arriba mencionada, que mide siete metros 16 centímetros de frente al Norte por 47 metros 82 centímetros al Oeste.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o de seña al firmar el boleto de compra-venta. d3 v

LUIS M. GARCÍA Y Cª.

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de Comercio Doctor Lársen del Castaño.—Calle Victoria núm. 100.

El lúnes 7 de Diciembre á las 12 en punto y dinero al contado, remataremos todos los útiles del escritorio y habitacion pertenecientes al concurso formado á don Antonio Aristizabal, consistentes en escritorios, mesas, sillas, cómodas, libros de literatura, viajes, etc., etc., una magnífica caja de fierro, mapas, cama de fierro etc., etc., segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á D. Antonio Aristizabal, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos señores Luis M. García y Cª de las existencias de dicho concurso, que consisten en los útiles de escritorio y casa habitacion del fallido, que se encuentran en la casa calle Victoria núm. 100. El inventario de las existencias se encuentra en la S cretaria del que suscribe, donde pueden ocurrir los interesados.

El remate tendrá lugar el dia 7 de Diciembre—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1885—Oficina, Cabildo 2° patio—*Adolfo Cordero*, Secretario. d2 v7

ANTONIO ZUNINI

JUDICIAL

El dia 20 de Diciembre procederé á la venta en remate púb ico por órden del Sr. Juez de la 1ª Instancia Dr. Don Martin Bustos, de la casa calle de Moreno número 592, 594, 596 y 598. Tasada en todos sus ramos en pesos 51,500 m|n. Base de venta sus dos terceras partes, 34,333.33 m|n.

Para ver los títulos y tasaciones, ocurrir á la oficina de Don Manuel Lacasa, por donde tramitan los autos testamentarios de Don Bernardo Penasco.—Para mas informes á mi casa, Rivadavia núm. 550.

NOTA—El comprador entregará al martillero al firmar el boleto el 5 o|o en garantía del precio obtenido. n11 vd20.

A. C.

ABELARDO CIGORRAGA

UNA GRAN CASA

Calle Moreno núm. 1082

ENTRE ALBERTI Y SAAVEDRA

Tramway á la puerta

BASE INFIMA

Pesos 8000 Moneda Nacional—Dá de alquiler 70 Pesos Moneda Nacional

Venta Ad-Corpus

EL DOMINGO 6 DE DICIEMBRE

A LAS 5 DE LA TARDE

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado, esta grandiosa propiedad construida á todo costo y á la mod rna, 9.65 varas de frente al Norte por 38 de fondo, 7 espaciosas habitaciones La sala y comedor tienen 7 1|2 varas de largo cada uno, cocina, letrina, sumidero y algibe d 80 pipas, los techos son de madera dura, con tejuela y baldosa francesa, cielo-rasos de yeso en todas las piezas y zaguanes, pisos de tabla, gas en toda la casa, puerta de cristal en el zaguan, umbrales de mármol y grandes patios embaldosados.

El edificio tiene 4 meses de concluido y se ha hecho desocupar para pintarlo d nuevo y que los interesados en su compra puedan inspeccionarlo bien. Hay varios interesados en alquilarlo por el precio en que lo estaba ant s, que son ps. m|n. 70.

La casa está concluida de pintar y se puede ver todos los dias.

Títulos á satisfaccion del comprador.

NOTA—El comprador dará en garantía ps. 200 m|n al firmar el boleto. Por mas datos al martillero, Cangallo 880. u26 d6.

FRANCISCO WRIGHT

(Representado en Montevideo por los martilleros Paullier Hnos.)

De un gran terreno de 19122 varas cuadradas. Sin base, por lo que den.—El dia 4 de Diciembre de 1885 á las 4 de la tarde.

El dia y hora indicada, se procederá en Montevideo á la venta en remate púb ico, *sin base y por lo que den*, d un gran terreno en forma de polígono, compuesto de 19122 varas cuadradas, que se encuentra en uno de los parajes mas importante de aquella ciudad, por su inmediacion al puerto. Está lindando con la Rampla Sud-América, calles de Entre Rios y Santa Fé y Ferro-Carril Central Uruguayo. Este terreno forma parte de otros que se vendieron en remate en aqu lla ciudad como pertenecientes al concurso de la Caja de Crédito. El remate se verificará en el mismo terreno donde estará la bandera y la venta se hará á pesos oro sellado de aquella moneda. La escrituracion podrá hacerse Montevideo ó Buenos Aires, á gusto del comprador y los interesados pueden ocurrir por cualquier dato á la Secretaria á cargo del Sr. Angel Julio Blanco por donde tramitan estos autos, ó al Escritorio 32 en el Pasaje Roverano. El comprador al firmar el boleto depositará el 10 °/。 del valor en que se venda. n11 vd4.

JUAN O'KELLY

JUDICIAL

De una casa en Almagro—Base de venta pesos 800 moneda nacional

El Viérnes 4 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde venderé á la mas alta postura, por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Gerardo A. Ferreira, una casa compuesta de tres habitaciones con piso de baldosa y cielo-raso de lienzo, cocina con techo de teja y demas dependencias. Las paredes están sentadas en barro y edificado todo sobre un terreno que mide 8 ms. 66 cent. de frente á la calle Gazcon por 62 mts. 32 cent. de fondo.

El remate tendrá lugar en la misma finca, á donde estará la bandera. o31 vd4

ADOLFO G. SALAS

Judicial

El dia 11 de Diciembre á las 4 de la tarde venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis A. Sauze la casa calle Tacuarí N. 392; teniendo por base para la venta la cantidad de 2,165 pesos m|n, conforme al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze y en los autos seguidos por Doña Martina Morris contra Doña Ignacia Uriarte, por cobro ejecutivo de pesos se hace saber por el térmieo de veinte dias á contar desde la publicacion del presents que el martillero Don Adolfo G. Salas procederá á vender en público remate una finca situada en esta ciudad calle de Tacuarí número 392, de propiedad de la citada señora de Uriarte compuesto su terreno de 7 metros de frente al Oeste por 22 de fondo al Este, equivalente á 154 metros cuadrados y cuyo edificio se compone de 8 habitaciones de material, una de madera y otra con enrejado como para gallinero, letrina, etc.

El espresado inmueble ha sido tasado en la suma de 4,330 ps. m|n, cuya tasacion ha sido disminuida en un 25 0|0 ó sea á 3,247, 50 ps. de la misma moneda, no pudiendo dicho martillero aceptar ofertas que no escedan de las dos terceras partes de esta última cantidad.

Se previene á los que tengan interés en la compra y á los fines que hubiere lugar, que no se garante título de propiedad y que en caso de verificar la adquisicion deberán aceptar el dominio con el derecho que á él tenga la ejecutada Doña Ignacia Uriarte—*Manuel Avila.* n.22 d11.

JOSÉ M. DE NEVARES

JUDICIAL

POR ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Casa calle Balcarce

ESQUINA MORENO

ANTIGUO CORRALON DE WHITE

39 metros 749 milímetros de frente á Moreno por 48 metros 693 milímetros á Balcarce

Tasacion: 45,746 ps. m|n

Base: 30,497:34 ps. m|n.

El dia lúnes 28 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m procederé á vender en remate por órden del Sr. Juez de 1ª Jnstancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perten ciente á la testamentaría de D. Terencio Moore y con la base de treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos m|n. y 34 centavos, la esplendida propiedad conocida por Barraca de White, situada en la calle de Moreno esquina á Balcarce, cuyo terreno se compone de 39 metros y 749 milímetros de frente al Norte sobre la calle Moreno y 42 metros 693 ms. de fondo al Sud en su costado Este y 42 metros 87 ms. en su costado Oeste. Su edificio se bompone de un gran depósito alto y bajo á la calle de Balcarce, otro galpon y sotano á la calle Moreno, otro galpon en el costado Este y tres piezas mas.

Linda esta esplèndida propiedad sobre el Puerto Madero razon por la cual no se entra en mas detalles ni recomendaciones,

Para ver la tasacion á la escribania del Dr. Adolfo Lamarque en Cabildo, ó al rematador San Martin 35.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea

CASA CALLE CUYO 23 Y 27

TASACION

26,615 pesos m|n

BASE 2|3 PARTES 17,743:34 PESOS M|N

11 mts. 15 cent. por 60 mts. y 62 cent.

AD CORPUS

El dia martes 29 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del Sr, Juez de 1ª Instansia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría del Sr. D. Terencio Moore, y con la base de diez y siete mil setecientos cuarenta y tres ps m|n. y 34 centavos la casa calle Cuyo 23 y 27 cuyo terreno se compone de 11 metros y 15 cents., de frente al Sud por 60 ms. y 62 cents. de fondo al Norte teniendo en su costado Este á los 24 ms. 248 millts. de la línea de la calle hacia el fondo un martillo en su contra de 346 milímetros.

El edificio se compone de una pieza y zaguan á la calle, seis piezas mas, cocina, letrina, etc. un gran galpon en su costado Este.

Creo escusado entrar en mas detalles y recomendaciones. Para ver los títulos y tasacion á la escribania del Dr. D. Adolfo Lamarque y al rematador San Martin 35. e22 vd29.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

DE LA CASA

Calle Cuyo 29, 31 y 33

Entre 25 de Mayo y Reconquista

TASACION 37,512 PS. M|N

Base 2|3 partes: 25,008 ps. m|n.

14 metros y 72 cents. de frente al Sud, por 60 metros y 62 cents. de fondo al Norte.

AD-CORPUS

El dia mártes 29 de Diciembre á las 4.30 p. m., procederé á vender en remate por órden de Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de don Terencio Moore y en la base de 25,008 ps. m|n., la espléndida propiedad situada en la calle de Cuyo núms. 29, 31 y 33, cuyo edificio se compone de 2 pi zas á la calle, zaguan, 3 piezas al costado Oeste; 2 piezas bajas, 3 altas en el costado Este, otras 2 piezas y zaguan que dividen el primer patio, 8 cuartos mas en el costado Este y 10 en el costado Oeste, 2 en el fondo, letrinas, etc.

Tasado el edificio en 6,600 ps. m|n. y el terreno en 30,912 ps. m|n. lo que hace 37,512 ps. m|n. cuya base son las 2|3 partes.

Es escusado entrar en mas detalles y datos. Para ver las tasaciones y escrituras á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque ó al rematador, San Martin 35. n25 d29.